

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

**SE SUSCRIBE**

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50 "
Fuera de la capital.	Un año.....	15 "
	Tres meses.....	4 "
	Seis.....	8 "
	Un año.....	16 "

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**circULAR núm. 91.**

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del Reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad á lo que dispone el artículo 255 del mencionado Reglamento, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los prófugos que se relacionan, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones

Soria 29 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

*Relación que se cita.*

- Revilla.—Epifanio Marina Casado, en la República Argentina.
- Rioseco.—Adrian Jimenez Palomar, en id.
- Idem.—José García García, en id.
- Tajueco.—Zacarias Gracia Gracia, en id.
- Idem.—Moises Soria Isla, en id.
- Velilla de los Ajos.—Vidal Gómez Ruiz, en idem.
- Cobertelada.—Victor Sanz Moron, en Buenos Aires.
- Blacos.—Matias Martin Garcia, en la Patagonia.
- Rioseco.—Serafin Garcia Caballero, en ignorado paradero.
- Paones.—Fausto Covacho Yubero, en id.
- Baraona.—Miguel Pisa Jimenez, en id.

**circULAR núm. 92.**

Según me participa el Sr. Alcalde de Almazán, el día 26 del corriente se le extravió á don Antonio Sacristan, vecino de dicha localidad,

una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Almazán, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 27 de Abril de 1922.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

*Señas.*

Una yegua, pelo negro, de 5 á 6 años de edad, herrada de las manos, lleva cabezón de cuero.

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

*Anuncio.*

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Yeste, provincia de Albacete, se abre concurso público conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años á satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 4 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 22.138,62 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 44.277,24 pesetas, en otro caso

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

- Ayna.
- Elche de la Sierra.
- Feser.
- Letur.
- Molinicos.
- Nerpio.
- Sozovos.
- Yeste.»

«Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Nájera, provincia de Logroño, se abre concurso público conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería si fuese ó hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, á fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por mas de cinco años á satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir á sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 2,25 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 19.855,82 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 39.711,64 pesetas, en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

- Alesón.
- Anguiano.
- Arenzana de Abajo.
- Arenzana de Arriba.
- Bezares.
- Brieva de Cameros.
- Camprovin.
- Castroviejo.
- Huércanos.
- Ledesma de la Cogolla.
- Manjarrés.
- Nájera.

Pedroso.  
Santa Coloma.  
Tricio.  
Uruñuela.  
Ventosa.  
Ventrosa.  
Viniestra de Abajo.  
Viniestra de Arriba.»

»Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Murillo de Río Leza, provincia de Logroño, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias ó en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, ó de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese ó hubiere sido Recaudador de Zona, Arrendatario ó Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar es-

ta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 3 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 15.951.54 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario, y de 31.903,08 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

- Aleanadre.
- Ausejo.
- Corera.
- Galilea.
- Jubera.
- Lagunilla del Jubera:
- Murillo de Río Leza.
- Redal (El).
- Zenzano.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Abril de 1922.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

mer trimestre del año económico de 1922-1923, tendrá lugar durante el proximo mes de Mayo, en cada pueblo y sitios de costumbre, los días siguientes:

- Abanco, 5.
- Alaló, 6.
- Alpanseque, 18.
- Arenillas, 8.
- Bayubas de Abajo, 12.
- Baraona, 19 y 20.
- Barcones, 23 y 24.
- Berlanga de Duero, 29, 30 y 31.
- Brias, 4.
- Cabreriza, 13.
- Caltojar, 10 y 11.
- Lumias, 7.
- Marazovel, 21.
- Morales, 14.
- Paones, 15.
- Rello, 22.
- Riba de Escalote, 9.
- Torrevente, 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 35 de la Instrucción vigente.

Retortillo de Soria 26 de Abril de 1922.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de la Hacienda en el partido del Burgo de Osma,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades de la riqueza mobiliaria, carruajes de lujo y casinos, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos de este partido los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

- Alcoba de la Torre, 5.
- Alcozar, 5 y 6.
- Alcubilla de Avellaneda, 6 y 7.
- Alcubilla del Marqués, 16.
- Aldea de San Esteban, 24.
- Atauta, 10.
- Aylagas, 19.
- Berzosa, 21 y 22.
- Bocigas de Perales, 8 y 9.
- Boos, 11.
- Burgo de Osma, 9, 10, 11 y 12.
- Caracena, 22.
- Carrascosa de Abajo, 8.
- Carrascosa de Arriba, 20.
- Casarejos, 10.
- Castillejo de Robledo, 3 y 4.
- Cuevas de Ayllón, 17 y 18.
- Espeja de San Marcelino, 4 y 5.
- Espejón, 3.
- Fresno de Carasena, 9.
- Fuentearmegil, 18 y 19.
- Fuentecambrón, 9 y 10.
- Fuentecantales, 19.
- Gormáz, 2.
- Herrera de Soria, 11.
- Hoz de Abajo, 23.
- Hoz de Arriba, 22.
- Ines, 4.
- Langa de Duero, 10 y 11.
- Liceras, 22.
- Lodares de Osma, 23.
- Losana, 18 y 19.
- Madruédano, 7.
- Matanza de Soria, 21.
- Miño de San Esteban, 7 y 8.
- Modamio, 6.
- Montejo de Liceras, 20 y 21.
- Morcuera, 21.
- Muriel de la Fuente, 20.
- Muriel Viejo, 20.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA

RELACION de la riqueza urbana que corresponde a los términos municipales que a continuación se detallan, y que han sido comprobados sus registros fiscales por la Comisión técnica del Catastro urbano de esta provincia.

PUEBLOS	Líquido imponible.		Cuotas del Tesoro.		Recargo del 16 por 100		750 por 100 adicional.		TOTAL	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Agreda .....	74073	19	12592	44	2014	79	944	43	15551	66
Almazán.....	104673	09	17794	43	2847	10	1334	59	21976	12
Berlanga de Duero.....	53158	84	9037		1445	93	677	77	11160	70
Burgo de Osma .....	86361	99	14681	54	2349	04	1101	12	18131	70
Gómara.....	32378	86	5504	41	880	71	412	83	6797	95
Medinaceli.....	27915	25	4745	59	759	29	355	92	5860	80
Olvega .....	36482	55	6202	03	992	32	465	15	7659	50
Osma.....	53702	62	9129	46	1460	71	684	71	11274	88
San Esteban de Gormáz.....	56371	89	9583	22	1533	31	718	75	11835	28
Soria.....	415434	60	70623	90	11299	80	5297	09	87220	79
Totales.....	940552	88	159894	02	25583		11992	36	197469	38

Soria 1.º de Mayo de 1922.—El Administrador, A. Fillat.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Pedro Tarancón Moreno, Recaudador de contribuciones en la zona de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución pertenecientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los distritos de la referida zona los días del mes de Mayo siguientes:

- Almazán, 8, 9, 10 y 11.
- Borjabad, 6 y 17
- Coscurita, 5 y 12.
- Viana, 4 y 18.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Almazán 27 de Abril de 1922.—El Recaudador, Pedro Tarancón.

D. Moises L. Egido Pascual, Recaudador de Hacienda en la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial

y utilidades, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días del mes de Mayo y pueblos según a continuación se expresan:

- Arcos de Jalón, 8 y 20.
- Chaorna, 8 y 20.
- Iruecha, 7 y 19.
- Judes, 7 y 19.
- Laina, 6 y 18.
- Sagides, 6 y 18.
- Somaén, 5 y 17.
- Velilla de Medina, 5 y 17.

Lo que hago público para general conocimiento y de conformidad con lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arcos de Jalón 27 de Abril de 1922.—El Recaudador, Moises L. Egido.

D. Gumersindo Peña y Varas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Barcones, Berlanga y Caltojar,

Hago saber: Que la cobranza de la contribución por todos conceptos, perteneciente al pri-

Nafria de Ucero, 12 y 13.  
 Navaleno, 9.  
 Nograles, 5.  
 Noviales, 19.  
 Olmillos, 7.  
 Osma, 24 y 25.  
 Peñalba de San Esteban, 18.  
 Perera (La), 10.  
 Piguera de San Esteban, 16.  
 Quintanas de Gormaz, 14.  
 Quintanas Rubias de Abajo, 23.  
 Quintanas Rubias de Arriba, 17.  
 Quintanilla de Tres Barrios, 22.  
 Recuerda, 5 y 11.  
 Rejas de San Esteban, 12 y 13.  
 Retortillo de Soria, 8 y 9.  
 San Esteban de Gormaz, 18 y 19.  
 San Leonardo, 7 y 8.  
 Santa Maria de las Hoyas, 15 y 16.  
 Sauquillo de Paredes, 11.  
 Soto de San Esteban, 19.  
 Talveira, 21 y 22.  
 Tarancueña, 14 y 15.  
 Torralba del Burgo, 17.  
 Torremocha de Ayllón, 25.  
 Ucero, 23.  
 Vadillo, 11.  
 Valdanzo, 5 y 6.  
 Valdemaluque, 7 y 8.  
 Valdenarros, 14.  
 Valdenebro, 24.  
 Valderroman, 21.  
 Valvedizido, 16 y 17.  
 Velilla de San Esteban, 7.  
 Vildé, 13 y 15.  
 Villálvaro, 24 y 25.  
 Villanueva de Gormaz, 12.  
 Zayas de Torre, 10 y 11.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgo de Osma 28 de Abril de 1922.—El Recaudador, Ramón Martínez.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual, primero de 1922 a 1923, estará abierta en los pueblos de la misma y días del mes de Mayo siguientes:

Cervón, 1.  
 Valtajeros, 2.  
 Fuentes de Magaña, 1 y 2.  
 Valdeprado, 4.  
 San Felices, 6.  
 Magaña, 8.  
 Cigudosa, 9.  
 Valdelagua, 11.  
 Matalebreras 16 y 17.  
 Castilruiz, 22 y 23.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Castilruiz 27 de Abril de 1922.—Vicente de la Orden.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Amador Molina y Diez, Secretario de esta Audiencia provincial,

Certifico: Que según resulta del expediente sobre operaciones del primer cuatrimestre del año próximo venidero, ó sea desde el dieciséis de Abril al dieciséis de Agosto venidero, las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado en cada partido judicial, son las que se expresan á continuación, y que en el sorteo que previene el artículo cuarenta y cuatro de la ley

de veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, que se celebró el día diecinueve del actual, resultaron designados para cada uno de dichos partidos, los Sres. Jurados y supernumerarios siguientes:

### Partido judicial del Burgo de Osma.

#### Cabezas de familia.

- 1 Miguel Portugal de Blas, Alcubilla del Marqués.
- 2 Saturnino Rodrigo Barrio, Aauta.
- 3 Eduardo de Blas Gil, Bocigas de Perales.
- 4 Deogracias Ruiz Miguel, Burgo de Osma.
- 5 Cesareo Crespo Hergueta, Carrascosa de Abajo.
- 6 Ciriaco Ayuso Lopez, Carrascosa de Arriba.
- 7 Julian Ouesta Bartolomé, Castillejo de Robledo.
- 8 José Cabrejas Pablo, Espeja de San Marcellino.
- 9 Hilario Pascual Garcia, Espejón.
- 10 Pedro Cabrerizo Rodrigo, Fuentearmegil.
- 11 Eugenio Cardenal Lázaro, Hoz de Abajo.
- 12 Jacinto Carrasco Ortiz, Langa de Duero.
- 13 Cecilio Portugal Frias, Lodares de Osma.
- 14 Angel Crespo Palomar, Morcuera.
- 15 Lorenzo Mateo Hergueta, Osma.
- 16 Ramón Sanchez Garcia, Tarancueña.
- 17 Francisco Miguel Gonzalo, Ucero.
- 18 Pablo Gil Arribas, Valdanzo.
- 19 Luis Romero Garcia, Valdemaluque.
- 20 Antonio Ocón Gil, Vildé.

#### Capacidades.

- 1 Antonio Garcia Morales, Alcozar.
- 2 Regino Aylagas Mateo, Aylagas.
- 3 Benito Ortega de Pedro, Boos.
- 4 Cosme Sanz Carro, Cuevas de Ayllón.
- 5 Manuel Bravo del Cura, Liceras.
- 6 Nicasio Delgado Garcia, Muriel de la Fuente.
- 7 Saturnino Campos Hernando, Peñalba de San Esteban.
- 8 Juan Palomar Cristobal, Quintanas de Gormaz.
- 9 Mariano Lazaro Tomás, San Esteban de Gormaz.
- 10 Mariano Sanz Peña, San Leonardo.
- 11 Pedro Merino Palomar, Tarancueña.
- 12 Guillermo Garcia de Diego, Valderromán.
- 13 Dámaso Hernandez Andres, Valvedizido.
- 14 Benigno de Pedro Perez, Vildé.
- 15 José Izquierdo Romero, Villálvaro.
- 16 Bernardino Andres Alcoceba, Villanueva de Gormaz.

#### Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Manuel Arribas Blanco, Soria.
- 2 Angel del Amo Roper, Idem.
- 3 Manuel Labanda Borobio, Idem.
- 4 Ignacio Fernandez Ridruejo, Idem.

#### Capacidades.

- 1 Cándido Medina Garcia, Soria.
- 2 Laureano de la Orden Molina, Idem.

Los señores Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días ocho, nueve, diez, once y doce de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de las causas seguidas por robo, robo, abusos deshonestos, rapto y homicidio frustrado, contra Juan Monedero Moreno y otro, Guillermo Ontoria Antón, Juan Llorente Ibañez, Benito de Miguel Lucas y Carmelo Elias Muñoz.

### Partido judicial de Soria.

#### Cabezas de familia.

- 1 Eugenio Caballero Heras, Alconaba.
- 2 Juan de la Merced, Martialay.

- 3 Agapito del Rio Garcia, Aldealseñor.
- 4 Basilio Monge Martinez, Idem.
- 5 Segundo Martinez Ortega, Aldealafuente.
- 6 Estanislao Gonzalez Garcia, Aldehuela del Rincón.
- 7 Leandro Martinez Ciria, Almajano.
- 8 Elias Borobio Garcia, Almazul.
- 9 Basilio Delso Gallardo, Almenar.
- 10 Pedro Bados Diez, Calderuela.
- 11 Casimiro Mingo Delgado, Cortos.
- 12 Juan Antonio Corchón Gil, Garray.
- 13 Pablo Garcia del Campo, Idem.
- 14 Basilio Arranz de Pablo, Molinos de Duero.
- 15 Apolinar Moreno Soria, Quintana Redonda.
- 16 Casiano Borobio Tajahuerce, Rebollar.
- 17 Cayetano Verde Perez, Velilla de la Sierra.
- 18 Juan Martinez Lapuerta, Renieblas.
- 19 Agustín Romero Martin, El Royo.
- 20 Pedro Andres de la Hoz, Saldueño.

#### Capacidades.

- 1 Valentin Garces Jimenez, Alconaba.
- 2 Fulgencio Castillo Alvarez, Aldealices.
- 3 Felipe Campo Alvarez, Almarza.
- 4 Julian Pinilla Diez, Idem.
- 5 Octaviano Blasco Casado, Almenar.
- 6 Luis Ciria Salas, Candilichera.
- 7 Gervasio Garcia Heras, Cuellar de la Sierra.
- 8 Andres Angulo Bados, Gómara.
- 9 Manuel Alonso Garcia, Narros.
- 10 Damaso Garcia Perez, Oteruelos.
- 11 Juan Arribas Garcia, San Andres de Soria.
- 12 Isidro Angulo Jimeno, Tejado.
- 13 Mateo Hernandez Marco, Villabuena.
- 14 Mariano Millan Gomez, Villaciervos.
- 15 Pablo Angulo Garcia, Ledesma de Soria.
- 16 Felipe Alcalde Labanda, Idem.

#### Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Manuel la Banda Borobio, Soria.
- 2 Angel del Amo Roper, Idem.
- 3 Ignacio Fernandez Ridruejo, Idem.
- 4 Manuel Mozas Martinez, Idem.

#### Capacidades.

- 1 Gregorio Cuevas Aceba, Soria.
- 2 Cándido Medina Garcia, Idem.

Los Sres. Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días dieciocho y diecinueve de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de las causas seguidas por incendio é infanticidio, contra Victor Hernandez Garcia y Faustino Muñoz Tejedor y otro.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Soria á diecinueve de Abril de mil novecientos veintidos.—Amador Molina.—V.º B.º—El Presidente, Lopez Arbizu.

## Juzgados de primera Instancia.

### BURGO DE OSMA

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de esta fecha, citar por la presente á Constantina Palomar Magazatos, domiciliada últimamente en Torremocha, y que se dice haberse ausentado á Barcelona, ignorándose las señas de su domicilio, para que comparezca ante la Audiencia provin-

cial de Soria, el día ocho de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, para asistir como testigo á la celebración del juicio oral de la causa seguida contra Juan Monedero Moreno y otro, sobre robo; apereciéndola que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma 29 de Abril de 1922.—El Secretario judicial, Francisco Romero.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Continuación.

Relación del número de votos obtenidos en cada uno de los distritos y secciones electorales de esta provincia, que más abajo se expresan, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Concejales verificadas el día 5 del corriente mes, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley.

Sección única de Villasayas.	votos.
D. Tomas Pastor Latorre.....	45
Avelino Gil Ortega.....	42
Segundo Martínez Moreno.....	28
Doroteo de Miguel Ruiz.....	27
Pedro Yusta Yusta.....	4
Varios señores á.....	1
En blanco.....	2

(Se continuará.)

#### REQUISITORIA.

García García, Ramón; hijo de Juan Pablo y de María, natural de Almazán (Soria), de estado soltero, profesión empleado, de 24 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente regular, aire marcial, estatura 1'643 metros, domiciliado últimamente en Madrid, Sevilla, 1, porteria, procesado por falta á incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Soria y Madrid y en la «Gaceta de Madrid», ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6, D. Antonio Lozano Dema; bajo aperecimiento, que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid 24 de Abril de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Lozano.

#### Ayuntamientos.

##### SORIA.

Junta de pueblos del partido.—Convocatoria.

No habiendo podido celebrarse, por falta de número, en el día de ayer, la sesión á que fueron convocados los Ayuntamientos del distrito judicial de esta capital, para proceder al examen y censura de las cuentas del presupuesto especial de corrección pública correspondientes al ejercicio de 1921 á 1922, he acordado hacer nueva citación, para tratar del mencionado asunto, para el día 11 de Mayo próximo, debiendo celebrarse la reunión en el mismo local y hora señalados en la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia de 19 del mes actual, número 47; debiendo advertir que, tratándose de segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de representantes que concurra, y que de no asistir ninguno, se tomará acuerdo, con la misma validez, por esta Presidencia en unión del señor R. gidor Síndico del Ayuntamiento de esta ciudad.

Soria 28 de Abril de 1922.—El Presidente de la Junta, Mariano Vicen.

#### INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales ordenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Abril de 1922.

- Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, restableciendo las garantías constitucionales en la Península; núm. 40.
- Circular del Gobierno civil, autorizando á don Ignacio Carrascosa, vecino de Soria, para extinguir los animales dañinos en los montes de su propiedad; núm. 42.
- Otra id. id. dando permiso para colocar cebos envenenados en el término municipal de Villaciervos; núm. 42.
- Otra id. id. anunciando que en Cigudosa se halla recogida una caballería; núm. 42.
- Otra id. id. declarando válido el sorteo verificado por el Ayuntamiento de Covalada, para determinar los concejales que habrían de cesar en 1.º de Abril; núm. 43.
- Otra id. id. autorizando á D. Antonio Jodra, vecino de Soria, para colocar cebos envenenados en un monte de su propiedad; número 43.
- Circular del Gobierno civil, dictando reglas para que los Ayuntamientos confeccionen sus presupuestos; núm. 44.
- Otra id. id. autorizando al Alcalde de Valvedizo, para extinguir los animales dañinos de su término municipal, por medio de cebos envenenados; núm. 44.
- Otra id. id. haciendo público que en el monte Pinar Grande, fué encontrada una yegua, enferma, que falleció á las doce horas de ser recogida; núm. 44.
- Otra id. id. con la relación de pueblos en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente; núm. 45.
- Otra id. id. autorizando al Alcalde de Aylagas, para extinguir los animales dañinos de su término municipal; núm. 45.
- Otra id. id. concediendo permiso á D. Antonio Jodra, para colocar cebos envenenados en los montes de que es arrendatario del aprovechamiento de la caza; núm. 46.
- Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, recordando á los Ayuntamientos lo que dispone el art. 55 de la ley de Casas baratas; núm. 46.
- Circular del Gobierno civil, sobre expedición de licencias de uso de armas á los guardas particulares jurados; núm. 47.
- Otra id. id. transcribiendo telegrama del Director general de Bellas Artes, para que se den facilidades para visitar Museos y Monumentos al Sr. Bussel A. Muth; núm. 47.
- Otra id. id. haciendo saber que Adrián Garcés García, ha desaparecido de la casa de su hijo, en el pueblo de Torlengua; núm. 47.
- Otra id. id. ordenando la busca y captura de los mozos declarados prófugos por la Comisión mixta; núm. 47.
- Real orden del Ministerio de la Gobernación, resolviendo que el cargo de Vocal de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, es incompatible con el de Médico higienista; núm. 47.
- Otra id. del id. del Trabajo resolviendo consultas acerca de la interpretación de algunos artículos de la nueva ley de Accidentes del trabajo; núm. 47.
- Otra id. del id. de Fomento disponiendo que las guías sanitarias que presenten los conductores de ganado en las estaciones de em-

barque, no debe quedar en poder de los encargados de las facturaciones; núm. 47.

Circular del Gobierno civil reclamando de los Ayuntamientos que aun no la han remitido, la certificación del acta de constitución de los mismos; núm. 48.

Real decreto del Ministerio de Instrucción pública, referente á construcciones de edificios escolares; núm. 48.

Circular del Gobierno civil ordenando la busca y captura de los mozos declarados prófugos por la Comisión mixta; núm. 49.

Real orden del Ministerio de la Gobernación prohibiendo representaciones cinematográficas en cafes y locales que no reúnan los requisitos determinados en el Reglamento de policía de espectáculos; núm. 49.

Otra id. del mismo Ministerio recordando las condiciones que han de reunir las entermerías de las plazas de Toros, para autorizar las corridas; núm. 49.

Circular del Gobierno civil ordenando la busca y captura de los mozos declarados prófugos por la Comisión mixta; núm. 50.

Real decreto del Ministerio del Trabajo aprobando el Reglamento para el servicio de inspección con arreglo á la ley de Accidentes; núm. 50.

Real orden del id. de la Gobernación dictando reglas para la distribución de las cantidades que perciben las Juntas de Protección á la infancia; núm. 50.

Otra id. del mismo Ministerio con la relación de premios otorgados á las personas que han realizado actos meritorios en favor de la infancia; núm. 50.

Otra id. del id. id. dictando disposiciones para el despacho de recetas en las Farmacias; número 50.

Otra id. del id. id. sobre fabricación de chocolates; núm. 51.

Circular de la Dirección general de Sanidad acerca de la higiene de la prostitución, número 51.

#### Anuncios particulares.

FERIA.—Por el presente anuncio se hace público para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir á las ferias que han de celebrarse en esta ciudad del 15 al 18 del mes corriente, que además de la obligación que tienen de venir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar á este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria, con arreglo á la tarifa siguiente:

Por cada cabeza de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, de 25 céntimos de peseta. Por idem id. de cerda, 10 céntimos, y por id. id. de lanar y cabrío, 5 céntimos.

Sigüenza 1.º de Mayo de 1922.—El Alcalde, Pedro Trigo.

PASTOS, LABOR Y BELLOTA.—Hasta el día 30 de Mayo se admitirán proposiciones para el arrendamiento de los quintos Castillo, Magdalena Baja, Jaral Alto, Jaral Bajo y Vaquezil Bajo de la Dehesa de Valdepusa, sita en los términos de San Martín de Pusa y Malpica (Toledo), con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administración general del Excmo. Sr. Duque de Arión, en Madrid, Amador de los Ríos, 4, y en la Administración de Malpica.